



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0174-2023-UNJFSC
Huacho, 09 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-010908, de fecha 13 de febrero de 2023; que contiene el Oficio N° 018-2023-UTD-SF-UNJFSC, de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, sobre **Renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario**, que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N° 0018-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 0193-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 1716-2023-R-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0174-2023-UNJFSC

Huacho, 09 de marzo de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0148-2020-UNJFSC, de fecha 09 de marzo de 2020, se resuelve: “(...) **Artículo 2°.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha como **JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**, Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo **JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY** (...)”.

Que, mediante expediente de visto y Oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, solicita: “mi **RENUNCIA** al cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, el cual he venido desempeñando desde el día 13 de abril del 2020 con Resolución Rectoral N° 0148-2020-UNJFSC, por motivos estrictamente personales, y, teniendo en cuenta la Ley N°31676, por lo que sugiero designar a un profesional con carrera universitaria que incluya estudios relacionados con la especialidad así como también con las funciones a desarrollar, por lo cual y bajo su absoluta consideración, deseo que tomen a bien dicha **RENUNCIA**”.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto a la Unidad de Trámite Documentario, en su artículo 88°, establece: “La Oficina DE Trámite Documentario, tiene la responsabilidad de administrar los registros de documentación en forma sistematizada y los procesos de trámite documentario utilizando los principios previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, de la misma manera debe brindar el servicio de información a los usuarios. Esta Unidad está bajo la jefatura de un funcionario administrativo, que depende del Secretario General”.

Que, al respecto, con proveído S/N/-2023-SG-UNJFSC, el Secretario General remite el presente expediente al Titular de la Entidad, mencionando que: “Vista la renuncia del Ing. Juan José Aguero Bernuy actual Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, se propone la designación o encargatura del Lic. en Administración **SERGIO MARTÍN QUINTANA RUEDA**; por lo que agradeceré su determinación a fin de no dejar vacante dicha unidad”.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 11°, respecto a la Suplencia y Acciones de Desplazamiento, a la letra dice: “**Los trabajadores bajo contrato administrativo de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0174-2023-UNJFSC

Huacho, 09 de marzo de 2023

servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...). (La negrita es agregado)

Que, a su turno, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00180-2023-ORRH-UNJFSC, informa que: "(...) El artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM (...) Como se ha podido apreciar en virtud de la norma indicada, **es posible que una persona bajo la modalidad CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza 276. La suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor.** Que, el servidor SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, identificado con DNI N°72498487, es personal CAS (D.L. N°1057), cuyo cargo primigenio es Auxiliar de Sistema Administrativo I, con contrato indeterminado, cuenta con Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, capacitaciones en Gestión Pública y Ofimática. Asimismo, cuenta con experiencia en el área que se desempeña. Es preciso señalar que, por dicha encargatura, el servidor mencionado, no percibirá remuneración adicional o distinta al contrato primigenio (...). 1. **Se debe aceptar la renuncia del M(o) JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY como Director de Sistema Administrativo I – Jefe de la Unidad de Trámite Documentario,** renuncia que fuera presentada con el OFICIO N° 018-2023-UTD-SG-UNJFSC de fecha 10 de febrero de 2023, debiendo agradecerle al servidor por sus labores en el cargo, así como por su identidad institucional y compromiso con el interés superior del estudiante. 2. **Es factible la atención de la propuesta de ENCARGATURA DE FUNCIONES interpuesta por el Secretario General, a favor del Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA,** identificado con DNI N°72498487, como Director de Sistema Administrativo I – Jefe de la Unidad de Trámite Documentario. 3. Es preciso señalar que, **por dicha encargatura, el servidor mencionado, no percibirá remuneración adicional o distinta al contrato primigenio (...)**". (La negrita es agregado)



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0193-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2023, en síntesis y en concreto ha opinado: "**PRIMERO:** Se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud promovida por JUAN JOSÉ AGÜERO GERNUY, que versa sobre "**RENUNCIA**" como Director de Sistema Administrativo I-Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, conforme a lo estipulado en el Rubro III y IV del presente informe. **SEGUNDO:** Se recomienda declarar PROCEDENTE, la propuesta de ENCARGATURA DE FUNCIONES interpuesta por el Secretario General a favor del Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, como Director de Sistema Administrativo I-Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, señalando que por dicha encargatura el servidor





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0174-2023-UNJFSC

Huacho, 09 de marzo de 2023

mencionado no percibirá remuneración adicional o distinta al contrato primigenio; en base a lo desarrollado en el presente informe legal".

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N°1755-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2023, informa: *"Visto el OFICIO N°0180-2023-ORRH-UNJFSC E INFORME N°0193-2023-OAJ-UNJFSC, que declara "Procedente" la renuncia del Mtro. JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY; asimismo declara procedente la propuesta de cargo de la Unidad de Trámite Documentario al Lic. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA; se sugiere en calidad de Titular de la Entidad, la emisión del acto resolutivo".*

Que, el artículo 253° numeral 3 del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, estable entre otras atribuciones del Rector: *"Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad".*

Que, el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado N° 1716-2023-R-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2023, deriva los actuados a Secretaría General mencionando que: *"Conforme a los informes adjuntos y en atención al presente expediente se deriva para la emisión de la resolución rectoral la encargatura JEFE DE FUNCIONES TRAMITE DOCUMENTARIO - DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I, AL LIC. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA".*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, las funciones como **JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**, al Servidor Administrativo Contratado-CAS, **LIC. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA**, con DNI N°72498487, a partir del 10 de marzo de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- ACEPTAR, la renuncia como Jefe la Unidad de Trámite Documentario, al Servidor Administrativo Nombrado, **M(o) JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY**, a partir del 10 de marzo de 2023, y dar las gracias por los servicios prestados como Jefe de la citada Unidad.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Servidor Administrativo Nombrado, **M(o) JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY**, haga entrega del inventario de bienes y acervo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0174-2023-UNJFSC

Huacho, 09 de marzo de 2023

documental al LIC. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, nuevo Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo la responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- PRECISAR, que el nuevo Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, LIC. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario (entrante) mantenga organizado el acervo documental recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al M(o) JUAN JOSÉ AGÜERO BERNUY y al LIC. SERGIO MARTIN QUINTANA RUEDA, para su conocimiento.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 8°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0174-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 15 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
AGUERO BERNUY, JUAN JOSE
QUINTANA RUEDA, SERGIO MARTIN
ARCHIVO
- / STD2445